ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2026.

Con fecha 18 de febrero de 2026 se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026, según lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02/12/05).

Dicha Orden establece que "Si, como consecuencia de la actividad subvencional de la Consejería, durante la vigencia del Plan se hiciera necesaria la modificación del mismo, como consecuencia de la creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, el mismo se entenderá automáticamente modificado una vez dictada la correspondiente orden al respecto. De todas estas incidencias se dará cuenta a la Secretaría General para la actualización del mismo".

Desde la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, a fin de incluir la ejecución de las subvenciones destinadas al:

1) "Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del PRTR del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, por un importe de 158.266,08 € para el ejercicio 2026, incorporado en el concepto presupuestario 51.04.00. 314C.481.01, proyecto de gasto 48433, por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de fecha 17.02.2026. Dicho programa se encuentra regulado por Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre y por la Orden de 2 de noviembre de 2022 se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del citado programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en la Región de Murcia. Por Orden de 23 de enero de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se prorroga el plazo de para la presentación de solicitudes del bono social digital hasta el 30/11/2024, quedando a fecha de hoy un total de 9 bonos digitales reconocidos pendiente de abono, además 890 bonos digitales con distintas mensualidades reconocidas pendientes de abono, alcanzado la previsión para el año 2026 un total de 158.266,08 euros.

2) Plan de Desarrollo Gitano en la aplicación presupuestaria 51.04.00.314C.461.02, proyecto de gasto 11967, por importe de 750.000 €. Con ello se financian proyectos de carácter integral cuya finalidad es la promoción, el desarrollo social y la mejora de las condiciones de vida de la Comunidad Gitana. Son desarrollados por las corporaciones locales con mayor densidad de población gitana y/o con barrios vulnerables con gran concentración de población gitana.

Por tanto, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluyendo las nuevas líneas de subvención previstas para el ejercicio 2026, y a tal efecto

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, incorporando una nueva línea de subvenciones destinada al "programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del PRTR del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, proyecto de gasto **48433,** en el **programa 314C**, y otra destinada al Plan de Desarrollo Gitano, proyecto de gasto **11967** de la aplicación presupuestaria **51.04.00.314C.461.02**, ambos correspondientes a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, según se detalla en el anexo adjunto.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 228 de 2 de octubre de 2023)
EL SECRETARIO GENERAL

Nicolás Gonzálvez Gallego

ANEXO II - DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN (IMAS)

D.G DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN												
Objetivo presup	**Servicio presup.**	**Programa presup.**	**Aplicación presupuestaria**	**Proyecto gasto**	**Objetivos y efectos a alcanzar**	**Área competencia afectada**	**CNAE**	**Beneficiarios**	**Plazo para consecución objetivos**	**Coste**	**Fuente financiación (externa)**	**Plan de acción Procedimiento concesión y líneas básicas de las bases reguladoras Calendario**
Objetivo 12	5104	314C	51.04.00.314C.481.01	48433	Concesión de las ayudas del programa de bonos digitales para colectivos vulnerables.	Grupo 3 Seguridad, Protección y Promoción Social: Protección y Promoción Social	84.12	Colectivos en situación de vulnerabilidad social	31/12/2026	158.266,08 €	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Unión Europea-NextGeneration EU	Concurrencia no competitiva
Objetivo 06	51.04	314C	51.04.00.314C 461.02	11967	Tramitación de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de proyectos que contemplen actuaciones dirigidas a la promoción, prevención de la exclusión, desarrollo e integración social del pueblo gitano.	Grupo 3 Seguridad, Protección y Promoción Social: Protección y Promoción Social	84.12	ENTIDADES LOCALES	31/12/2026	750.000 €	SI Fondo: Ministerio Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 Importe: 109.800 €	Decreto de Concesión Directa y Resolución

OBJETIVO PRESUPUESTARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓNY PROGRAMAS DE INCLUSIÓN PROGRAMA 314C	
Objetivo 12: AYUDAS DEL PROGRAMA DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES		
	Indicadores de cumplimiento	
	BONOS CONCEDIDOS	
	Unidades de medida	
	Número	
	Previsión del indicador	
	899	
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados	
	Seguimiento : según normativa reguladora **Evaluación :** consecución objetivos previstos .	

OBJETIVO PRESUPUESTARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓNY PROGRAMAS DE INCLUSIÓN – PROGRAMA 314C	
Objetivo 06: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		
	Indicadores de cumplimiento	**Indicadores de cumplimiento**
	4. PROGRAMAS DESARROLLADOS PDG	6.- PERSONAS ATENDIDAS PDG
	Unidades de medida	**Unidades de medida**
	Número	Número
	Previsión del indicador	**Previsión del indicador**
	14	4.325
	Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados	**Régimen seguimiento y evaluación según indicadores asignados**
	Seguimiento: según Decreto de concesión o normas reguladoras **Evaluación:** consecución objetivos previstos.	**Seguimiento técnico del programa y memoria de justificación.** **Evaluación:** consecución objetivos previstos.